



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
PALACIO DE JUSTICIA 5 PISO CARRERA 14 No. 14-100 ESQ, TEL. 5600410
EMAIL: J03ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, 103 FEB 2020

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA COLOMBIA SA NIT No. 860.003.020-1.
DEMANDADO: KATIA LEONOR OVALLE ROMERO CC No. 49.768.815
RADICADO: 20001 31 03 003 2019 00185 00.-

Teniendo en cuenta lo solicitado en escrito que antecede visto a folio 34 del expediente, y lo establecido por el Artículo 461 del Código General del Proceso, se:

RESUELVE:

PRIMERO: Decrétese la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación.

SEGUNDO: Decrétese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro de este asunto. En caso de haber remanente póngase a disposición del Juzgado solicitante, los bienes legalmente embargados dentro del presente proceso. Oficiese.

TERCERO: Efectuado lo anterior archivase el expediente.

CUARTO: Sin lugar a condena en costas.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JUEZA,

MARINA ACOSTA ARIAS.-

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR	
En estado	04 FEB 2020
No. 011	Hoy 04 sc
notificó a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.)	
INGRID MARINELLA ANAYA ARIAS Secretaria	

C.J.

